

CONTENIDO

INTRODUCCION	2
1. OBJETIVOS	7
2. ALCANCE	8
3. GLOSARIO	8
4. DESARROLLO	14
4.1 Antecedentes	14
4.2 Cuadro del Plan de Acción.	17
4.3 Política Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	19
4.4 Estándares mínimos del SG-SST	20
4.5 Cronograma de ejecución del Plan	25
4.6 Seguimiento y Control del Plan	25
4.7 Recursos	25
4.8 Indicadores	26



INTRODUCCION

Nuestra entidad denominada Empresa Industrial y Comercial del Estado Faro del Catatumbo SAS fue creada el 21 de diciembre del 2020 mediante ordenanza 0021 por iniciativa de la honorable Asamblea Departamental en uso de las facultades previstas numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, en la ley 489 de 1998. Es una entidad descentralizada por servicios de orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al despacho del Gobernador y constituida por sociedad por acciones simplificada SAS, comprometida con el desarrollo socioeconómico de Norte de Santander, que se rige conforme a la ley, por las reglas del derecho privado, en concordancia con la definición prevista por el artículo 85 de la ley 489 de 1998. Mediante acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021 se adoptan los Estatutos de la EICE FARO DEL CATUMBO SAS, posteriormente el 9 de junio de 2021 se adopta el Estatuto de Contratación con el fin de darle plena operatividad a la EICE.

La empresa trabaja en alianza con entidades públicas y/o privadas para ejecutar con agilidad, idoneidad profesional, transparencia, responsabilidad, compromiso, efectividad y calidad los recursos asociados a proyectos estratégicos de la región.

Siendo la primera empresa industrial y comercial del estado que se encargara de gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia los municipios departamento sus con del descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo y regional...

La EICE FARO DEL CATATUMBO desarrolla dentro de su Misión y objeto social la gestión, promoción e impulso de actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes y programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión social y comunitario, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento de Norte de Santander, en cooperación, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del



departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional; por lo tanto, el reto para la E.I.C.E Faro del Catatumbo es consolidarse como empresa líder en su sector con amplia proyección regional.

En este contexto y con el fin de propender por el mejoramiento continuo de la entidad en el mes de diciembre de 2021 se hace la EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "ESG-SST". Se anexa soporte de la evaluación.



	Faro del	E	VALUA	CIÓN E	DEL S	ISTEN	/IA D	E GE	ESTIC)N D	ESE	GURII	DAD Y	SA	LUD	EN E	LTR	ABAJ	O "ES	G-SS	Γ"	
_	CATATUMDO DIGIESTA DE CATATUM DE								Pro	mod	ión y	Prev	encić	n								
v		1 🔽	_	-	- N	NF - II	- D	i(-	G - I	= 1	. 🔻	·	1	+	-	1	-	-		· -		_
Non	nbre de la Empresa			EMD								DEI	ESTA				$\overline{}$		МВО			
_	ibie de la Eliipiesa			LIVIE	KLSA	NINDC	J3 11	\IAL	1 00	IVILI		4854		DO	FAR	O DE		NIAIC	IVIBO	JAJ		
NIT	ividad Económica	A =41. d =1				1			-12	411		4854		:	A a 4 is	rido.	J Eas	mám!	ca: 84	142		
	ección		ades ej l 13-82									UD A										
	efono (s)		93338	CENT	KUD	E INE	GOC	103	QUII	NIA	AVEI	NIDA	FAX		06-2	100	EIN I	KUC	0001	Α		
	dad / Municipio	00704	30000			cuci	JTA								amer	nto			NO	RTE DE	SANTA	NDER
	·						Ť		П								bajad	dores	1			
Clas	ses de Riesgos de la Institución	1		Ш		Ш	Х	IV		٧			dep	end	liente	es.					2	
No.	De Trabajadores Independientes	11																				
	CRITERIOS DE EVAL	UACIÓN	DE LA	GESTIC	ÓN EN	N EL S	IST	EMA	DEG	EST	ION	DE SE	GURII	DAE	YS	ALUI	D EN	EL TR	ABAJ	0		
	criba el valor correspondiente en l lenta los siguientes rangos: A. Cu puntos); C. Cumple c	mple co	mpletar	nente	con e	el crite	erio e	enun	nciad	o (10) pun	tos);	B. cu	mpl	e pa	rcial	men	te con	el crit	erio ei		
N°			1. ESTR	UCTU	IRA EI	MPRE	SAR	RIAL										CRIT	ERIO	DE CA	ALIFICA	ACIÓN
																		Α	В	С		D
																		10	5	3		0
1	Se dispone del documento SG-S	ST.																			C	0.0
2(Se dispone de una política de Se	guridad	y Salud	en el	Traba	ajo (SS	ST).													3.0		
3	Se dispone de los recursos técno	ológicos	, físicos	, finan	cieros	s y de	tale	nto l	huma	ano.									5.0			
4	Se dispone del diagnóstico de co	ndicione	es de sa	alud y	de co	ndicio	ones	de	traba	jo											C	0.0
5	Existe la identificación de los req	uisitos l	egales	que le	son	aplica	bles	3												3.0		
6	Existe un plan de trabajo anual.																				C	0.0
7	Se dispone de un plan de forma procesos de inducción y reinduc					•			•		•	tratist	as,yo	cont	emp	la lo	s				c	0.0
8	Se cuenta con un procedimiento recibir, documentar y responder											as SS	ST, qu	e ir	cluy	е					C	0.0
9	Secuenta con la conformación y f											ICIA L	ABO	RAL							C	0.0
10	Se dispone de un proceso de eva resultado del SG-SST, estableca revisión por la alta dirección.																о у				C	0.0
																вто		0	5	6		0
$oxed{oxed}$								Va	lor E	stru	ctura	: % OI	btenic	lo (/	۸+B+	C) /	100			11,00	%	



		CRITERIO DE CALIFICACIÓN					
N°	2. PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Α	В	С	D		
		10	5	3	0		
1	Se cuenta con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias				0.0		
2	Se dispone de una brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias				0.0		
3	Se ha realizado formación y entrenamiento a la brigada de emergencia, trabajadores y partes interesadas				0.0		
4	Se dispone de un programa de mantenimiento periódico de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de alarma, de detección y control de incendios.				0.0		
6	Se cuenta con la identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la institución.				0.0		
7	Se dispone de procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias.				0.0		
8	Se dispone de evaluaciones periódicas de emergencias a través de simulacros (Minimo uno al año) y se han implementado las respectivas acciones de mejora.				0.0		
	SUBTOTAL	0	0	0	0		
	Valor Estructura: % Obtenido ((A+B+C) /100)			0,0%			
N°	3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL		ERIO D		LIFICACIÓN		

N°	3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	CRITE	RIOD	E CAI	LIFICACIÓN
		A 10	B 5	C 3	D 0
1	Se realiza inspecciones sistemáticas que incluyen la aplicación de listas de chequeo. (Puesto de trabajo, extintores, camillas, botiquines etc.)				0.0
2	Se Tiene identificadas las tareas de alto riesgo (incluye trabajo en alturas) y tareas críticas que desarrollan trabajadores directos e indirectos y establece gestión de controles específicos.				0.0
4	Se dispone de medidas administrativas para el control de los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador (selección de personal, jornadas de trabajo, responsabilidades, entre otros).				0.0
5	Se dispone de medidas de ingeniería para el control de los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador (guardas, comandos a doble mando, polo a tierra, sistemas de ventilación, entre otros)				0.0
6	Se dispone de medidas en el medio para el control de los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador (informativa, reglamentaria, restrictiva, demarcación de máquinas y áreas, balizamiento, barreras y señalización, entre otras)				0.0
7	Dispone de protección personal con base en análisis de los riesgos, para el desarrollo de la actividad a desempeñar por el trabajador.				0.0
8	Se dispone del programa de orden y aseo y del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas.				0.0
10	Dispone de mecanismos para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas.				0.0
	SUBTOTAL	0	0	0	0
1	Valor Estructura; % Obtenido ((A+B+C) / 100			0.0%	

	CRITERIO DE CALIFICACIÓ					
4. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	Α	В	С	D		
	10	5	3	0		
Se dispone de un procedimiento y resultados vigentes del diagnóstico de condiciones de salud				0.0		
Se dispone de perfiles sociodemográficos de toda la población trabajadora actualizada para el ultimo año.				0.0		
Se cuenta con metodología y recursos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con base en el perfil definido.				0.0		
Se dispone de la información de las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes (Ingreso, periódicas y de retiro) y se realiza seguimiento a sus resultados.			3.0			
Se dispone de la información actualizada del ausentismo laboral				0.0		
Se dispone de actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.				0.0		
Se cuenta con un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y de trabajo saludables				0.0		
Se cuenta con un progama de Vigilancia Epidemiologica				0.0		
Se realizan acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores				0.0		
SUBTOTAL	0	0	3	0		
Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C) / 100)			3,0%			
	Se dispone de perfiles sociodemográficos de toda la población trabajadora actualizada para el ultimo año. Se cuenta con metodología y recursos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con base en el perfil definido. Se dispone de la información de las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes (Ingreso, periódicas y de retiro) y se realiza seguimiento a sus resultados. Se dispone de la información actualizada del ausentismo laboral Se dispone de actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. Se cuenta con un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y de trabajo saludables Se cuenta con un programa de Vigilancia Epidemiologica Se realizan acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores	Se dispone de un procedimiento y resultados vigentes del diagnóstico de condiciones de salud Se dispone de perfiles sociodemográficos de toda la población trabajadora actualizada para el ultimo año. Se cuenta con metodología y recursos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con base en el perfil definido. Se dispone de la información de las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes (Ingreso, periódicas y de retiro) y se realiza seguimiento a sus resultados. Se dispone de la información actualizada del ausentismo laboral Se dispone de actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. Se cuenta con un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y de trabajo saludables Se cuenta con un programa de Vigilancia Epidemiologica Se realizan acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores	Se dispone de un procedimiento y resultados vigentes del diagnóstico de condiciones de salud Se dispone de perfiles sociodemográficos de toda la población trabajadora actualizada para el ultimo año. Se cuenta con metodología y recursos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con base en el perfil definido. Se dispone de la información de las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes (Ingreso, periódicas y de retiro) y se realiza seguimiento a sus resultados. Se dispone de la información actualizada del ausentismo laboral Se dispone de actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. Se cuenta con un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y de trabajo saludables Se cuenta con un programa de Vigilancia Epidemiologica Se realizan acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores SUBTOTAL O 0	Se dispone de un procedimiento y resultados vigentes del diagnóstico de condiciones de salud Se dispone de perfiles sociodemográficos de toda la población trabajadora actualizada para el ultimo año. Se cuenta con metodología y recursos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con base en el perfil definido. Se dispone de la información de las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes (Ingreso, periódicas y de retiro) y se realiza seguimiento a sus resultados. Se dispone de la información actualizada del ausentismo laboral Se dispone de actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. Se cuenta con un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y de trabajo saludables Se cuenta con un programa de Vigilancia Epidemiologica Se realizan acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores SUBTOTAL O 0 3		



		CRITE	CRITERIO DE CALIFICACIÓN					
N°	5. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO	Α	В	С	D			
		10	5	3	0			
1	Se realizan los reportes e investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo				0.0			
2	Se dispone de un procedimiento para la realización de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo personal en misión, trabajadores independientes, o similares.				0.0			
3	Está conformado un equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo.				0.0			
4	El equipo investigador determina las causas básicas de accidentes y propone al empleador las medidas preventivas y correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia				0.0			
5	Se realizan actividades de formación y sensibilización frente al reporte interno y las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo (Lecciones aprendidas).				0.0			
6	Se dispone de registros, indicadores, y análisis estadísticos de los incidentes y accidentes de trabajo reportados.				0.0			
7	Dispone de funciones, responsabilidades y niveles de autoridad para la realización de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo.				0.0			
8	Dispone de actividades de seguimiento y control a las recomendaciones derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo				0.0			
	SUBTOTAL	0	0	0	0			
	Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C) / 100)			0,0%				
		CRITE	ERIO	DE CAL	IFICACIÓN			
N°	6 GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Α	В	С	D			
		10	5	3	0			
1	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en el desarrollo e implementación de políticas y objetivos orientados a la gestión del control de incidentes y accidentes.				0.0			
2	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en la asignación de recursos tecnológicos y financieros para implementar los planes de acción orientados al control de incidentes y accidentes				0.0			
3	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad de los trabajadores de la empresa en establecer, implementar y mantener acciones orientadas a la prevención y control de incidentes y accidentes.				0.0			
4	Se dispone de análisis de los indicadores para establecer las principales causas y tendencias de los incidentes y accidentes que permitan priorizar e identificar las acciones de intervención.				0.0			
8	Realizan actividades de formación, educación y entrenamiento para el mejoramiento de competencias del trabajador en la adopción de comportamientos seguros.				0.0			
10	Dispone de acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas del programa para el mejoramiento continuo				0.0			
	SUBTOTAL Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C) / 100	0	0	0,0%	0			
	Valor Estructura. % Objetitud (AFDFC)/ 100			0,0 /6				
		CRITE	ERIO	DE CAL	IFICACIÓN			
N°	7. GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES	A	В	С	D			
		10	5	3	0			
1	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en el desarrollo e implementación de políticas y objetivos orientados a la prevención de la enfermedad laboral				0.0			
2	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en la asignación de recursos tecnológicos y financieros para implementar los planes de acción orientados a la prevención de la enfermedad laboral				0.0			
3	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad de los trabajadores de la empresa en establecer, implementar y mantener acciones orientadas a la prevención de las enfermedades.				0.0			
4	Se dispone de la priorización de los riesgos relacionados con la enfermedad laboral a partir de la evaluación de las condiciones de trabajo.				0.0			
6	Se dispone de análisis epidemiológicos de los indicadores para establecer las principales causas y tendencias de las enfermedades laborales que permitan priorizar e identificar las acciones de intervención				0.0			
7	Se tienen definidas las intervenciones que se deben llevar a cabo para la prevención de las enfermedades laborales.				0.0			
8	Se dispone de medidas de control colectivas e individuales para la prevención de enfermedades laborales				0.0			
9	Se dispone de actividades de formación, educación y entrenamiento para la prevención de las enfermedades laborales				0.0			
10	Dispone de acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas del programa para el mejoramiento continuo				0.0			
	SUBTOTAL	0	0	0	0			
	Valor Resultados: % Obtenido (A+B+C)/100			0,0%				



Nit. 901.485.464-3

	RESULTADOS DE LA EVALUACI	EN EL TRABA	JO				
No.	ASPECTOS	EVALUACIÓN S	&ST INICIAL	ACCIONES PO	OR REALIZAR	% META	OBSERVACIONES
	1 ESTRUCTURA EMPRESARIAL	11%		IM PLEM	ENTAR	80%	N/A
	2. PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	0%		IM PLEM	ENTAR	80%	N/A
1	3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	0%		IMPLEMENTAR		80%	N/A
	4. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	3%		IM PLEM	ENTAR	80%	N/A
	5. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO	0%		IM PLEM ENTAR		80%	N/A
2	6 GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	0%	0%		IM PLEM ENTAR		N/A
-	7. GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES	0%		IM PLEM	ENTAR	80%	N/A
	TOTAL		2,0%			80%	N/A
CAL	IFICACIÓN GLOBAL EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD	Y SALUD EN EL TI	RABAJO	BAJO			
Firma	de quien realiza la evaluacion Inicial:	In fail			Fecha de re	alización: 2	2-12-2021
Ca	rgo: SE	CRETARIO GEN	NERAL				

Formato de evaluación DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "ESG-SST".

1. OBJETIVOS

General

Gestionar los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo que puedan llegar a generar incidentes, accidentes y enfermedades laborales, procurando por el bienestar físico, mental y social de los funcionarios, contratistas de la entidad.

Específicos

- Sensibilizar al personal respecto al Sistema de Gestión de SST.
- Promover el autocuidado como una de las herramientas claves en la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Disminuir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la entidad.
- Cumplir la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.



2. ALCANCE

El Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), inicia desde la identificación de los requisitos legales aplicables a la entidad, así como con del diagnóstico de la evaluación inicial y finaliza con la evaluación de las actividades desarrolladas en la vigencia y formulación de las acciones de mejora. Con esto, se buscará fomentar la participación de todos en identificar los riesgos, promover el autocuidado y prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades en sus actividades diarias, logrando así la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la entidad.

Específicamente, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), será de conocimiento de la Alta Dirección, Coordinación General, el Sistema de Gestión Institucional, el Grupo de Desarrollo Humano, el Responsable del SG-SST, los Coordinadores de Grupo, los Jefes o Directores de Área o Dependencia, el COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Emergencias y los demás funcionarios de la entidad.

3. GLOSARIO

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su



residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.



Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.



Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Incapacidad temporal: Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad Laboral, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.



Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Investigación de incidente o accidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se considera inválida la persona que por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación.8 Medicina del Trabajo: Es un componente de la salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo), y se encarga del desarrollo de las actividades específicas relacionadas con el componente humano de la empresa, centrada en el mantenimiento del estado de salud del trabajador.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Pérdida de capacidad laboral (PCL): Disminución conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.



Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad (PyP): Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de la creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la participación, desarrollo de actitudes personales saludables, entre otras; por sus características la promoción de la salud supone una acción interdisciplinaria e intersectorial que hace posible la transformación de las condiciones de salud.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y salud en el trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.



4. DESARROLLO

4.1 Antecedentes

La persona designada por la entidad para la gestión del sistema desde su componente táctico – operativo en el proceso Gestión del Talento Humano, realizó en el mes de Diciembre de 2021, la evaluación de estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 a 14 de la Resolución 1111 de 2017, revisando los siguientes aspectos:

- Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el SG-SST
- La gestión integral del sistema de la seguridad y salud en el trabajo
- · La gestión de la salud
- · La gestión de peligros y riesgos
- La gestión de amenazas
- La verificación del Sistema de Gestión en SST
- El mejoramiento del Sistema de Gestión en SST

La aplicación del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017, el cual contiene los criterios y modos de verificación que deben aplicarse para establecer el grado de conformidad con los estándares mínimos, permitió determinar que en la actualidad se tiene un cumplimiento del 2%.

La Dirección cuenta con elementos básicos dentro de la gestión de seguridad y salud en el trabajo y ha dispuesto de recursos para la implementación y puesta en marcha de SG-SST en el marco del ciclo de mejora continua (PHVA). Se puede resaltar los compromisos para la vigencia 2022, con la gestión programada:

- Designación del responsable del SG-SST, acorde al perfil establecido en la legislación vigente, así como la contratación de profesionales especialistas para la sede.
- Definición de las responsabilidades del Sistema de Gestión Institucional SGI de la entidad.
- Conformación de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a nivel de la sede.
- Conformación del comité de Convivencia Laboral.



- Programación del proceso de capacitación al Comité de Convivencia Laboral.
- Responsables de implementar el SG-SST con el curso virtual de 50 horas, de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017.
- Política del SG-SST socializada al COPASST de la Sede.
- Evaluación inicial del SG-SST del 2021 como insumo para la identificación de prioridades y formulación del plan de trabajo 2022.
- Matriz de requisitos legales SG-SST actualizada y evaluada en 2021.
- Ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
- Investigación de los accidentes de trabajo presentados.
- Registro y análisis estadístico de los accidentes y enfermedades laborales.
- Conformación y capacitación de los Comités Operativos de Emergencias.
- Definición de los indicadores de estructura, proceso y resultado de los programas de gestión de riesgo.
- Programa de rehabilitación y reincorporación ocupacional con el correspondiente registro y seguimiento a través de mesas médico-laborales de los casos médicos vigentes en la entidad, por accidente, enfermedad laboral y eventos de origen común.
- Diseño del programa de gestión para riesgo químico y el levantamiento de los inventarios de sustancias químicas.
- Participación en las mesas técnicas de trabajo, en el desarrollo de las guías de Reporte e Investigación de incidentes, accidentes y otros eventos que suceden al personal la Guía para la elaboración de los Planes de Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias y la Resolución mediante la cual se establecen las responsabilidades del SG-SST.

Los puntos a mejorar resultantes de la evaluación efectuada, para fortalecer el sistema, se detallan a continuación:

- Establecer los objetivos del SG-SST alineados con la política y acorde a las prioridades identificadas en la evaluación inicial.
- Asignación de presupuesto para el desarrollo de los programas de gestión del riesgo y en salud, teniendo como prioridad: seguridad con sustancias químicas, plan estratégico de seguridad vial, elementos de protección personal, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y evaluaciones médicas ocupacionales.
- Garantizar que el recurso humano encargado de la ejecución del SG-SST, incluido los COPASST, cuenten con el curso virtual de las 50 horas reglamentado mediante Resolución 4927 de 2016.
- Garantizar que la rendición de cuentas se realice por quienes les sean asignadas responsabilidades en el sistema.



- Articulación con el subproceso de formación, capacitación y entrenamiento, para garantizar el desarrollo del plan de capacitación, inducción y reinducción anual, en donde se identifiquen las necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo, a todos los niveles de la entidad, independientemente del tipo de vinculación que tenga el personal.
- Garantizar la incorporación de SST en el proceso de compras en todos los centros de trabajo, así como la implementación del manual de requisitos del SGI para proveedores y contratistas.
- Garantizar el establecimiento e implementación del procedimiento de gestión del cambio.
- Suministrar al prestador de evaluaciones médicas ocupacionales, previo a la ejecución del contrato, los perfiles de cargo de los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar las evaluaciones idóneas a la exposición de factores de riesgo.
- Garantizar la entrega del informe de condiciones de salud a cargo del proveedor que se contrate, a fin de realizar el análisis correspondiente y establecer las acciones derivadas de los resultados.
- Trazar la línea base de las estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral de los dos últimos años, garantizando su análisis y aplicación de medidas para mitigar nuevos casos.
- Adelantar el reporte de los accidentes y enfermedades a la EPS de conformidad con el marco legal vigente.
- Definir e implementar el programa de estilos de vida y trabajo saludables, garantizando que incorpore todos los elementos definidos por ley.
- Garantizar la implementación de los controles propuestos en las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, de acuerdo con las prioridades del esquema de jerarquización y los recursos presupuestales que se definan para tales efectos.
- Garantizar la implementación de las mediciones ambientales requeridas.
- Contar con los Planes de Prevención y Preparación de Emergencias de conformidad con los criterios planteados por el estándar, garantizando la designación de recursos para el control de las amenazas identificadas, así como las brigadas de emergencias capacitadas, dotadas y operativas.
- Implementar el proceso de auditoría interna, incorporando los elementos planteados en el marco legal y con la planificación de las mismas junto con los integrantes de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST.
- Implementar la revisión por la alta dirección, en forma tal que se garantice el cumplimiento de todos los requisitos incorporados en la legislación vigente.



 Documentar y efectuar el respectivo seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora por proceso a nivel nacional, derivadas de la implementación del SG-SST, garantizando su seguimiento y cierre eficaz.

4.2 Cuadro del Plan de Acción.



CUADRO PLAN DE ACCION PARA SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#	ACCION	RESPONSABLE	PRIORIDAD	ESTADO	INICIO	PRESUPUESTO
1	Designación del responsable del SG-SST, acorde al perfil establecido en la legislación vigente, así como la contratación de profesionales especialistas para la sede.	alta gerencia	alta	en curso	primer trimestre	designado
2	Definición de las responsabilidades del Sistema de Gestión Institucional - SGI de la entidad.	alta gerencia	alta	en curso	primer trimestre	designado
3	Conformación de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST a nivel de la sede.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	en curso	primer trimestre	designado
4	Conformación del comité de Convivencia Laboral.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	en curso	primer trimestre	designado
5	Programación del proceso de capacitación al Comité de Convivencia Laboral.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
6	Responsables de implementar el SG-SST con el curso virtual de 50 horas, de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
7	Política del SG-SST socializada al COPASST de la Sede.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
8	Evaluación inicial del SG-SST del 2021 como insumo para la identificación de prioridades y formulación del plan de trabajo 2022.	alta gerencia	alta	finalizado	Diciembre 2021	gestioinado
9	Matriz de requisitos legales SG-SST actualizada y evaluada en 2021.	alta gerencia	alta	finalizado	Diciembre 2021	gestioinado
10	Ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
11	Investigación de los accidentes de trabajo presentados.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
12	Registro y análisis estadístico de los accidentes y enfermedades laborales.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
13	Conformación y capacitación de los Comités Operativos de Emergencias.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
14	Definición de los indicadores de estructura, proceso y resultado de los programas de gestión de riesgo.	alta gerencia y responsable del SG- SST, Apoyo ARL	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
15	Programa de rehabilitación y reincorporación ocupacional con el correspondiente registro y seguimiento a través de mesas médicolaborales de los casos médicos vigentes en la entidad, por accidente, enfermedad laboral y eventos de origen común.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
16	Diseño del programa de gestión para riesgo químico y el levantamiento de los inventarios de sustancias químicas.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar





CUADRO PLAN DE ACCION PARA SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#	ACCION	RESPONSABLE	PRIORIDAD	ESTADO	INICIO	PRESUPUESTO
17	Participación en las mesas técnicas de trabajo, en el desarrollo de las guías de Reporte e Investigación de incidentes, accidentes y otros eventos que suceden al personal la Guía para la elaboración de los Planes de Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias y la Resolución mediante la cual se establecen las responsabilidades del SG-SST.	alta gerencia y responsable del SG- SST, Apoyo ARL	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
18	Establecer los objetivos del SG-SST alineados con la política y acorde a las prioridades identificadas en la evaluación inicial.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
19	Asignación de presupuesto para el desarrollo de los programas de gestión del riesgo y en salud, teniendo como prioridad: seguridad con sustancias químicas, plan estratégico de seguridad vial, elementos de protección personal, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y evaluaciones médicas ocupacionales.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	primer trimestre	designado
20	Garantizar que el recurso humano encargado de la ejecución del SG-SST, incluido los COPASST, cuenten con el curso virtual de las 50 horas reglamentado mediante Resolución 4927 de 2016.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	primer trimestre	designado
21	Garantizar que la rendición de cuentas se realice por quienes les sean asignadas responsabilidades en el sistema.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	primer trimestre	designado
22	Articulación con el subproceso de formación, capacitación y entrenamiento, para garantizar el desarrollo del plan de capacitación, inducción y reinducción anual, en donde se identifiquen las necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo, a todos los niveles de la entidad, independientemente del tipo de vinculación que tenga el personal.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
23	Garantizar la incorporación de SST en el proceso de compras en todos los centros de trabajo, así como la implementación del manual de requisitos del SGI para proveedores y contratistas.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	tercer semestre	por asignar
24	Garantizar el establecimiento e implementación del procedimiento de gestión del cambio.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	tercer semestre	por asignar
25	Suministrar al prestador de evaluaciones médicas ocupacionales, previo a la ejecución del contrato, los perfiles de cargo de los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar las evaluaciones idóneas a la exposición de factores de riesgo.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	primer trimestre	designado
26	Garantizar la entrega del informe de condiciones de salud a cargo del proveedor que se contrate, a fin de realizar el análisis correspondiente y establecer las acciones derivadas de los resultados.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	primer trimestre	designado
27	Trazar la línea base de las estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral de los dos últimos años, garantizando su análisis y aplicación de medidas para mitigar nuevos casos.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar

Teléfonos 6075493338 - 6075483470





GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#	ACCION	RESPONSABLE	PRIORIDAD	ESTADO	INICIO	PRESUPUESTO
28	Adelantar el reporte de los accidentes y enfermedades a la EPS de conformidad con el marco legal vigente.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
29	Definir e implementar el programa de estilos de vida y trabajo saludables, garantizando que incorpore todos los elementos definidos por ley.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
30	Garantizar la implementación de los controles propuestos en las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, de acuerdo con las prioridades del esquema de jerarquización y los recursos presupuestales que se definan para tales efectos.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
31	Garantizar la implementación de las mediciones ambientales requeridas.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
32	Contar con los Planes de Prevención y Preparación de Emergencias de conformidad con los criterios planteados por el estándar, garantizando la designación de recursos para el control de las amenazas identificadas, así como las brigadas de emergencias capacitadas, dotadas y operativas.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
33	Implementar el proceso de auditoría interna, incorporando los elementos planteados en el marco legal y con la planificación de las mismas junto con los integrantes de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
34	Implementar la revisión por la alta dirección, en forma tal que se garantice el cumplimiento de todos los requisitos incorporados en la legislación vigente.	alta gerencia y responsable del SG- SST	alta	no empezado	segundo trimestre	por asignar
35	Documentar y efectuar el respectivo seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora por proceso a nivel nacional, derivadas de la implementación del SG-SST, garantizando su seguimiento y cierre eficaz.	resposable del SG- SST	alta	no empezado	tercer semestre	por asignar

4.3 Política Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

La empresa reconoce el talento humano como su recurso más valioso y concibe todos los escenarios de trabajo, fundamentales en sus procesos. Por ello desde la alta dirección estamos comprometidos en garantizar las condiciones laborales necesarias que brinden el bienestar físico, mental y social a todos los



funcionarios, mediante la identificación y control de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Para lo cual, mediante su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, orientado a la prevención y control de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cumpliendo con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.

Para lograrlo, la entidad destina los recursos necesarios a nivel económico, tecnológico y de talento humano; soportada en el mejoramiento continuo del sistema de gestión, con el fin de proteger la Seguridad y Salud de todos sus funcionarios, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Esta política será publicada y difundida en todos los niveles de la organización y divulgada, además, será revisada y actualizada anualmente de acuerdo a los cambios que se presenten en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo y los propios de la entidad.

4.4 Estándares mínimos del SG-SST

En cumplimiento de la legislación vigente y aplicable, la entidad efectúa dentro de la gestión de su sistema de gestión, el desarrollo de los siguientes componentes:

a. Asignación responsabilidades

la alta gerencia definirá los roles y responsabilidades, durante el primer trimestre del 2022,

con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la Entidad y garantizar la efectividad de su gestión:

- i. Administrador del Sistema de Gestión Institucional
- ii. Responsable de Proceso.
- iii. Líder de Seguridad de la Información
- iv. Líder Operativo de Calidad
- v. Líder Operativo de Gestión Ambiental
- vi. Líder Operativo de Seguridad y Salud en el trabajo.

b. Funcionamiento COPASST

Estos comités están reglamentados en el país mediante la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994 y la Decreto 1072 de 2015, en donde se



establece su conformación, funciones, periodo de vigencia, entre otras obligaciones del empleador, como lo son el designar a sus representantes y proporcionar 4 horas semanales, para el funcionamiento del Comité.

La empresa establecerá este Comité, en el primer trimestre del 2022, esos comités sesionan de manera mensual y sus propuestas son llevadas a la Alta Dirección de la entidad mediante reuniones periódicas que se establecen.

c. Funcionamiento Comité de Convivencia Laboral

se creará el comité en el primer trimestre de 2022 como mecanismo para la protección del personal, en cuanto a los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

d. Inducción y reinducción – Capacitación en SST

Se creará un procedimiento en el cual se definen las actividades necesarias para ejecutar y evaluar la inducción y re-inducción dirigida a los funcionarios de la entidad así como personal con contrato por prestación de servicios; hasta la evaluación del procedimiento de inducción o re-inducción y el análisis de los resultados para la toma de decisiones.

Así mismo de manera anual se establece el plan de capación del SG-SST, en el cual se establecen las prioridades en materia de formación al personal, el cual es revisado de manera semestral, con el fin de evaluar su nivel de ejecución y pertenencia.

e. Rendición de cuentas

A quienes se deleguen responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

f. Matriz legal

La entidad debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Se efectúo la consolidación de las últimas disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su grado de cumplimiento de la entidad con respecto a las disposiciones contenidas en las mismas.

Se deberá continuar efectuando esta revisión periódicamente y establecer las acciones correspondientes a lograr el cumplimiento de las mismas.

g. Mecanismos de comunicación

La entidad garantiza canales de comunicación, que permiten recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y tramitadas.

Se definirá un formato para crear un mecanismo que, a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se socialice y consolide la información que el personal comunique, autorreporte de condiciones de trabajo y salud. Una vez tramitada la solución frente a la novedad reportada, el comité la comunica a la persona que reporta la situación.

Así mismo, para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, trabajará para el presente año diseñar el sistema de información SGDEA, a través del cual se garantizará la trazabilidad de los mismos.

h. Evaluación y selección de proveedores y contratistas

La entidad diseñará el Manual para Lineamientos SGI para proveedores y contratistas, en el cual se establecerá una serie de disposiciones, a fin de garantizar que se apliquen las normas de SST, por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Según lo establecido en la ley y el estatuto de contratación de la entidad, desde la formulación de los pliegos para contratación, a través de la página de Colombia compra eficiente, la entidad solicita y verifica técnicamente el cumplimiento de los criterios establecidos en materia del SG-SST, para de esta manera habilitar a los oferentes y continuar con los procedimientos establecidos.



i. Gestión del cambio

La Entidad determina el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

La gestión del cambio se definirá para la presente vigencia.

j. Identificación de peligro, evaluación y valoración de riesgos

La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y determinación de controles, se realiza y registra para todas las actividades realizadas por el personal designado. Una vez identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos en la entidad, se diseñara el formato Matriz Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

Éste proceso debe realizarse anualmente. La identificación debe contemplar los accidentes de trabajo graves o mortales, cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros.

Los riesgos registrados en la matriz serán clasificados como Mejorables, Aceptables con control y No Aceptables, de acuerdo con la magnitud de las consecuencias que ocasiona y la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

k. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Documento que contiene procedimientos para los posibles eventos de acuerdo al análisis de vulnerabilidad. se recolectará la información requerida para el análisis de vulnerabilidad y amenazas de la institución, información que se utilizará para la elaboración de los planes de emergencia de la empresa.

El plan de preparación y respuesta ante emergencias, se verificará con una periodicidad anual, apoyándose en la realización de simulacros. De esta actividad se mantendrán los registros correspondientes. Con base en los



resultados de los simulacros se establecerán los planes de acción correspondientes.

I. Auditoría anual

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 se debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece un procedimiento para determinar:

- Las responsabilidades, competencias y requisitos para planificar y conducir auditoria, informando resultados y reteniendo los registros asociados; y
- La determinación de criterios de auditoria, alcance, frecuencia y métodos.
- La selección de auditores y la conducción de las auditorias aseguran la objetividad y la imparcialidad en el proceso de auditoría.

En la entidad se deberá programar para la vigencia actual.

m. Revisión por la Alta Dirección

La Dirección de la entidad revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

En la entidad se deberá programar para la vigencia actual.

n. Acciones preventivas, correctivas y/o de mejora

La entidad se debe crear el proceso para No Conformidad, Acción Correctiva y de Mejora, el cual es aplicable a todos los procesos, donde se identifique la necesidad de formular e implementar acciones correctivas y de mejora. Desde su identificación y análisis, hasta el seguimiento y cierre de las mismas.

En la entidad se definirá el proceso para la presente vigencia 2022, las acciones derivadas de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; auditorías internas - externas; inspecciones de seguridad; autorreporte de condiciones de trabajo y salud; revisiones por la Alta Dirección entre otras.



4.5 Cronograma de ejecución del Plan

Anualmente se define el plan de trabajo del SG-SST, basado en la evaluación aplicada en la vigencia anterior, así como con los lineamientos de obligatorio cumplimiento legal y resultados de la revisión por la Alta Dirección. En dicho plan se definen las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Este formato se implementará en la presente vigencia.

4.6 Seguimiento y Control del Plan

El seguimiento al plan anual del SG-SST, será responsabilidad del Grupo de Desarrollo Humano. Sus resultados se analizarán en el marco de la revisión por la Alta Dirección, en donde se formularán las respectivas acciones correctivas o de mejora.

4.7 Recursos

Con el fin de identificar la asignación presupuestal por parte de la entidad para el desarrollo del sistema de gestión, se especifica a continuación los recursos del SG-SST:

a. Recursos Humanos: El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de factores de riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la ARL.

- **b.** Recursos Físicos y Tecnológicos: La Entidad adecuara los espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: sillas, televisor, tableros, video beam, auditorio, salas de trabajo, enfermería.
- **c. Recursos Financieros:** Estos serán definidos por el proceso del Grupo de Desarrollo Humano, con base en los resultados de la evaluación anual del SG-SST. Su asignación presupuestal será avalada por el proceso de Planeamiento Presupuestal.



4.8 Indicadores

Los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, están definidos en el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto de 2015 como de estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda), estos indicadores serán definidos durante la presente vigencia.

In fra!

JOSÉ FÉLIX CRUZ CONTRERAS GERENTE (e) E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S